

832 *ORDEN APA/33/2002, de 2 de enero, por la que se modifica el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España.*

El Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, establece el procedimiento de modificación del anexo que contiene la relación de razas autóctonas y españolas.

De acuerdo con el artículo 4 del citado Real Decreto, la modificación del anexo se basa, en el presente caso, en las propuestas que la Diputación General de Aragón y las Comunidades Autónomas de Castilla y León y de Galicia han presentado en el Comité de Razas de Ganado de España.

En la elaboración de la presente Orden han sido consultadas la Comunidades Autónomas, el sector, así como entidades científicas en materia de reproducción, selección y genética animal.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación del Catálogo.*

Se introducen las siguientes modificaciones en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, que figura en el anexo del Real Decreto 1682/1997:

«La raza ovina "Ojinegra de Teruel" del apartado 1.2 pasa a estar incluida en el apartado 1.1.

La raza equina caballero "Gallego de Monte" del apartado 1.2 pasa a denominarse "Caballo de Pura Raza Gallega".

Se incorpora en el apartado 2 la raza bovina "Parda de Montaña".»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de enero de 2002.

ARIAS CAÑETE

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

833 *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1379/2001, de 7 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.*

Advertida errata en el Real Decreto 1379/2001, de 7 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de 25 de diciembre de 2001, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 49568, relación número 4, coste efectivo, segunda columna, donde dice: «Total ... 219.947.858», debe decir: «Total ... 219.497.858».

834 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de impreso sobre solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de la tasa de derechos de examen y se dictan instrucciones complementarias sobre su aplicación.*

Los artículos 18. 1 y 31.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establecen, respectivamente, para el ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios y para la selección de personal laboral, que la solicitud presentada por los aspirantes deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Por otra parte, el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, regula como una tasa los derechos de examen que se abonan como consecuencia de la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública estatal, produciéndose el devengo de dicha tasa en el momento de la solicitud de inscripción en las mencionadas pruebas selectivas.

De acuerdo a las anteriores disposiciones, y tras la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública, esta Secretaría de Estado dictó Resolución de 7 de octubre de 1998, por la que se aprueba el modelo de impreso sobre solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de la tasa de derechos de examen y se dictan instrucciones complementarias sobre su aplicación.

Las actuales circunstancias derivadas de la introducción del euro, los cambios producidos en la estructura orgánica de los Departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, así como la experiencia adquirida en los tres años transcurridos desde la entrada en vigor de la mencionada Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, han hecho aconsejable la introducción de determinadas modificaciones en la mencionada disposición. Dichas modificaciones, entre las que se encuentran los nuevos modelos normalizados, en euros, de impresos a los que deben ajustarse los documentos de ingreso de tasas autoliquidadas por el obligado al pago de las mismas (como es el caso de los derechos de examen), se han efectuado mediante Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Se hace necesario, por tanto, dictar una nueva resolución en consonancia con la actual regulación de la gestión recaudatoria de tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública, adecuando a la misma el modelo de solicitud de participación en pruebas selectivas.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, previo informe favorable de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el modelo de impreso, que figura como anexo a esta Resolución, que resulta ajustado al modelo 790, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciem-